

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**APRUEBA COMODATO TERRENO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 003 .-**

QUILLON, Enero 05 de 2009.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. El Acuerdo del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 04 celebrada con fecha 05 de Enero de 2009
2. El Comodato suscrito con fecha 05 de Enero de 2009;
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el CONTRATO DE COMODATO, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y la **JUNTA DE VECINOS PATRICIO NAVARRETE** representada por su Presidenta Doña **ELDINA DEL CARMEN TALAVERA CHAVEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quienes darán cabal cumplimiento a todos los Puntos establecidos en el Contrato de Comodato.

2.- El Contrato de Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución a partir de esta fecha, cuya vigencia comprende Enero 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCS/MRR/PGF/amtc.-  
DISTRIBUCION

- JJ.VV. PATRICIO NAVARRETE
- DEPTO. DE CONTROL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ARCHIVO SECMU (02)

**JAIME CATALAN SALDIAS**  
ALCALDE



### CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 05 de Enero de 2009, entre don **JAIME ADRIANO CATALAN SALDÍAS**, chileno, de estado civil casado, de profesión Profesor, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] domiciliado en calle Dieciocho de Septiembre número doscientos cincuenta, Quillón, quien comparece en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica chilena del giro de su denominación, rol único tributario número 69.141.400-0, del mismo domicilio del representante, en adelante, "el comodante"; y doña **ELDINA DEL CARMEN TALAVERA CHAVEZ**, chilena, de estado civil casada, de profesión dueña de casa, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] [REDACTED] quien comparece, en su calidad de Presidenta, como consta en Acta de Renovación de Directorio, de fecha 19/07/2007, en nombre y representación de la **JUNTA DE VECINOS PATRICIO NAVARRETE**, rol único tributario número 72.334.400-K, cuya Personalidad Jurídica Número 47, la que fuera aprobada por Decreto Alcaldicio Número 611, de fecha 17 de Agosto del año 1992, en adelante, "el comodatario", ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO.** El comodante es dueño de un predio, de una superficie aproximada de 160,60 metros cuadrados, correspondiente al lote de equipamiento, ubicado en calle Quidora Núm. 169, Población Patricio Navarrete, comuna de Quillón, cuyos deslindes especiales son:

- AL NORTE, en línea de diecinueve coma veinte metros;
- AL SUR, en línea de treinta y ocho coma veinte metros;
- AL ESTE, en línea de doce coma diecinueve metros; y
- AL OESTE, en línea de veinte coma treinta metros.

La inscripción de este inmueble rola a fojas 129 número 81 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

**SEGUNDO.** En la propiedad precedentemente identificada se encuentra emplazada y funciona la sede comunitaria de la Junta de Vecinos Patricio Navarrete G.

Por este acto, en vista de lo anterior, el comodante, en cumplimiento al Acuerdo del Concejo Municipal Número 04 de fecha 05 de Enero de 2009, viene en dar en Comodato el predio, ya individualizado, que para mayor acierto ha sido especificado en un plano, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación y que es conocido de las partes, que forma parte del presente contrato.

**TERCERO:** El comodatario deberá cumplir con las siguientes condiciones, obligaciones y/o prohibiciones:

1. Abstenerse de cualquier cambio de destino de la propiedad, que se encuentra supeditado, única y exclusivamente, al emplazamiento y funciona la sede comunitaria de la Junta de Vecinos, y a la realización de sus actividades afines.
2. Asumir los costos de mantenimiento de la dependencia, sus instalaciones y áreas verdes, de modo que este mantengan su valor e integridad hasta el término del presente contrato.



3. Servirse de la dependencia y sus instalaciones, permitiendo el libre acceso de todos los miembros de la Junta de Vecinos, sin otra condición que la de pertenecer a ella con arreglo a sus estatutos.
4. Abstenerse de realizar edificaciones anexas o transformaciones a la construcción existente en el lugar, sin contar con la expresa autorización del comodante.
5. Abstenerse de cualquier cesión directa o indirecta a terceros del presente contrato, como también del uso gratuito u oneroso del inmueble por personas, organizaciones o instituciones distintas de la Junta de Vecino.
6. Permitir, durante toda la vigencia del presente contrato, el acceso al inmueble, sus instalaciones y actividades de cualquier inspector municipal que lo solicite, y exhibir, como acompañar, toda la documentación que se le requiriera a fin de velar por el estricto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato y sus obligaciones legales.

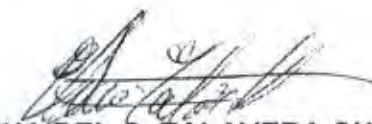
La Dirección de Obras será el organismo técnico encargado de vigilar e informar el cumplimiento de todas y cada una de las precedentes condiciones, obligaciones y/o prohibiciones.

**CUARTO.** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de 05 (cinco) años, debiendo restituir el predio objeto de este contrato con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna. Más aún, el comodatario deberá restituir el inmueble, en el estado en que este se encuentre, a la sola solicitud escrita del comodante, cuando se constate el incumplimiento de cualquiera de las condiciones, obligaciones o prohibiciones establecidas en la cláusula anterior.

La disolución del comodatario o Junta de Vecinos, además, implicará la resolución ipso facto del presente contrato, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior.


**QUINTO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

En comprobante, firman

  
**ELDINA DEL C. TALAVERA CHAVEZ**  
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS  
"PATRICIO NAVARRETE"

  
**JAIME CATALAN SALDÍAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD QUILLON



  
**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

JCS/PGF/amtc.